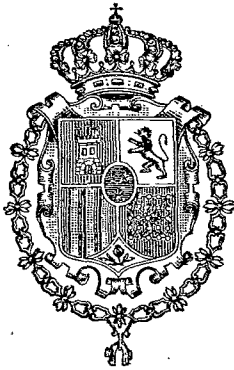


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Historia Militar», declarada de texto en la Academia de Infantería, de la que son autores, en colaboración, el teniente coronel de Infantería D. Aureliano Alvarez Coque de Blas y comandante de la misma Arma, D. Juan de Castro Gutiérrez, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y por resolución de 25 del mes próximo pasado, ha tenido a bien conceder a los citados jefes, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendidos en los artículos 5.º, caso segundo del 12 y en el 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y General jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

#### TIRO NACIONAL

**Circular.** Excmo. Sr.: Acordado por la Asamblea Suprema de la Sociedad Tiro Nacional de España, que se celebre concurso Nacional extraordinario en esta Corte, del 16 al 29 del actual, y en Valladolid, del 12 al 20 de septiembre, y el ordinario de campeonato de España en San Sebastián, del 20 de agosto al 10 de septiembre, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar la asistencia de los jefes, oficiales, clases e individuos de tropa del Ejército, patrullas y grupos de los Cuerpos de la Península, Baleares y Canarias, que lo deseen, en la forma y con las limitaciones que determinan las reales órdenes de 19 de octubre de 1910 (D. O. núm. 231), 9 de agosto de 1918 (D. O. núm. 178) y 17 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 260), quedando facultados los Capitanes generales respectivos para resolver las instancias a que se refiere la regla tercera de la primera disposición citada, y expedir pasaportes, una vez cumplidos los requisitos que exige la regla cuarta y la real orden de 5 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 249) dando cuenta a este Ministerio antes de los concursos, de las autorizaciones

concedidas, para su ulterior aprobación y ateniéndose, en lo relativo al percibo de las indemnizaciones indicadas en la regla quinta de la real orden de 19 de octubre de 1910, a las condiciones y con la justificación prevenidas en la de 2 de junio de 1919.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### Negociado de asuntos de Marruecos

#### EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente administrativo instruido por pérdida e inutilización de armamento, ropas y efectos, a cargo de la Compañía de Ametralladoras del batallón de Cazadores Madrid núm 2, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer que, encontrándose el caso comprendido en el artículo 12 del reglamento de 6 de septiembre de 1882 (C. L. núm. 359), proceda autorizar la baja en cuentas de todo lo perdido e inutilizado, y reposición en la forma reglamentaria, sin declaración de responsabilidad para persona ni entidad alguna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Flora Taravillo Medel, vecina de esta corte, calle de las Virtudes, núm. 22, segundo derecha, madre del soldado Mariano Caballero Taravillo, del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, fallecido estando prisionero, en súplica de que se le conceda derecho al percibo de los haberes de su citado hijo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición de la interesada, porque estando casada en segundas nupcias, no la alcanzan los beneficios del artículo 3.º del real decreto de 20 de agosto de 1921 (D. O. núm. 185), ya que la mencionada recurrente carece de aptitud legal para percibir pensión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la primera región.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el voluntario José González Cardona, alistado en la Oficina delegada de la caja de recluta de Badajoz, con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (Voluntariado para Africa), pase destinado al regimiento de Infantería de Melilla núm. 59.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la primera región.  
Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el voluntario Joaquín Joral Fuerte, alistado en la Oficina delegada de la caja de recluta de León, con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (Voluntariado para Africa), pase destinado al regimiento de Infantería de Melilla núm. 59.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la octava región.  
Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Santiago Lama Moreno y termina con Juan Antonio Jiménez Hidalgo, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (voluntariado para Africa), procedentes de las Oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados a los Cuerpos que también se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor...

*Relación que se cita.*

NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destina.
Santiago Lama Moreno .....	2.º reg. Art.ª pesada .....	Reg. mixto Art.ª Melilla.
José Sorolla Garriga .....	Academia de Intendencia .....	Idem Alcántara 14.º Cab.ª.
David Rodríguez Espiñeira .....		
Juan Pinto Mañosa .....		
José Diarte Escobuez .....		
Juan Martínez Roy .....	Grupo Instrucción de Caballería .....	Idem.
Manuel Ugarte Aguilar .....		
Antonio Mouro Troncoso .....		
Tomás Bordeja Gómez .....		
Dimitio Borja Borja .....		
Riguel Ortega Pérez .....	Academia de Intendencia .....	Com.ª Intendencia Melilla.
Mariano Peralta López .....	Caja recluta de Coruña .....	Reg. mixto Art.ª Melilla.
Enrique Arroyas Martínez .....	Idem de Castellón .....	Comp.ª mixta Sanidad mil. Melilla
Paulo Lorezo López .....	Idem de Vigo .....	Reg. Inf.ª Melilla, 59.
Juan Antonio Jiménez Hidalgo .....	Idem de Ciudad Real .....	Idem.

Madrid 7 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

**Sección de Infantería**

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luis Gómez de Villavedón Santos, Vizconde de Termens, con destino en la caja de recluta y demarcación de reserva de Villanueva número 13, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de licencia por asuntos propios, para París, Niza, Biarritz (Francia), Génova, Roma, Florencia, Nápoles, Venecia, Pompeya (Italia), San Sebastián, Alicante y Barcelona, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la primera región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, D. Fidel Manso y Fernández Serrano, de reemplazo por enfermo en la primera región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana López Marizat.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**Sección de Caballería****ASCENSOS**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería, a los suboficiales del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º de dicha Arma, D. Francisco Pericas Pedrinaci y D. Federico Tejeiro Llanos, acogidos a los beneficios del voluntariado de un año, por conceptuár-les aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

Señor Capitán general de la segunda región.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados Julián Bueno Gómez, del 10.º regimiento de Artillería pesada, y Primitivo Rovira Vigil, del de Infantería Africa núm. 68, pasen destinados al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería, con las categorías de herrador de segunda y tercera, respectivamente, por cuya Junta técnica han sido elegidos para ocupar dichas vacantes; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisaría.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado del 10.º regimiento de Artillería ligera, José Méndez Matador, pase destinado, con la categoría de forjador, al de Cazadores Villarrobledo, 23.º de Caballería, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar la mencionada vacante; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el artillero primero de la Comandancia de Artillería de Larache, Vicente Trejo Vera, pase destinado, con la categoría de herrador de segunda, al Depósito de ganado de dicho territorio, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar la mencionada vacante, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**INUTILES**

Sermo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del soldado del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería, Antonio Serrano Martín, en averiguación del derecho que pudiera tener a ingreso en el Cuerpo de Inválidos; y resultando que la lesión que padece el interesado, no está incluida en el cuadro de inutilidades físicas que da derecho al ingreso en dicho Cuerpo, pero sí en el número 98, orden décima, clase primera del cuadro de 1.º de febrero de 1879, y en la clase primera de la sección segunda de la real orden de 18 de septiembre de 1836, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes próximo pasado, ha tenido a bien disponer la baja en el Ejército por fin del presente mes, como retirado por inútil, señalándole el citado Consejo Supremo el haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

**NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES**

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del soldado de Caballería del Depósito de sementales de la sexta zona pecuaria, Pelegrín Grau Gascón, en comprobación del derecho que pudiera tener a retiro, por inútil, a consecuencia de un traumatismo sufrido por el interesado; y resultando que se encuentra comprendido en la clase primera de la sección segunda de la real orden de 18 de septiembre de 1836, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo su baja en el Ejército, y señalándole el referido Consejo Supremo el haber pasivo que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, Francisco Albert Teodoro, en súplica de que se le conceda licencia trimestral, por ser ex prisionero, como consecuencia de los sucesos ocurridos en Melilla en el mes de junio de 1921; y teniendo en cuenta que la salud del interesado se halla quebrantada, según se acredita por el certificado facultativo que se acompaña, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por estar comprendido en la real orden circular de 17 de marzo último (D. O. número 62).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

**ALCALA-ZAMORA**

Señor Comandante general de Melilla.

**REEMPLAZO**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 20 del mes próximo pasado, dando cuenta a este Ministerio

de haber declarado de reemplazo por herido, con carácter provisional, por haberlo sido en campaña y con sueldo entero de su empleo, a partir de 19 de marzo último, y residencia en esa región, al teniente de Caballería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, D. Gonzalo Ortiz Portillo, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo que previene la real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

## Sección de Artillería

### MATERIAL DE ARTILLERIA

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de lo informado por la Junta facultativa de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declaren reglamentarias para el C. A. de 15 c/m. Krupp md. 1913, dos encerados; uno para cureña y otro para carro de transportes, construídos por la Maestranza de Artillería de Sevilla con las modificaciones introducidas por la Comisión de experiencias y de la forma y dimensiones que figuran en el plano que se publica. Es asimismo la voluntad de S. M. que el plano de los citados encerados se publique también en la «Colección de láminas del Material de Artillería».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor...

La lámina que se cita se publicará en la «Colección Legislativa».

### POLVORAS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declaren reglamentarias para el O. A. T. r. 15'5 c/m. md. 1907, las pólvoras siguientes: La pólvora tubular de nitrocelulosa núm. 1 bis, filiación 35 a) para las cargas normales, y la pólvora tubular de nitrocelulosa núm. 3, filiación 37, para las cargas extraordinarias. A falta de pólvora tubular número 1 bis, filiación 35 a), y en sustitución de ella podrá emplearse para la formación de las cargas normales, la pólvora cilíndrica perforada americana, filiación 47. Es asimismo la voluntad de S. M. que por este Ministerio se remitan instrucciones respecto a la organización y forma de estas cargas, a las Dependencias que hayan de confeccionarlas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor...

## Sección de Ingenieros

### ADQUISICION DE TERRENOS

**Serme.** Sr.: En cumplimiento del real decreto de 12 del mes próximo pasado (D. O. núm. 84), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se adquirieran los terrenos propuestos para ampliación del «Cortijo de Pineda», con destino a campo de instrucción y empla-

zamiento de cuarteles de esa plaza, y en la forma dispuesta por real orden de 9 de marzo de 1921 y valorados por la Comandancia de Ingenieros de Sevilla en 490.000 pesetas, procediéndose por el jefe de Propiedades a formalizar el correspondiente contrato de compra-venta, redactándose la escritura pública con audiencia del auditor de la región, a fin de que queden debidamente asegurados y garantidos los intereses del Estado representado por el ramo de Guerra.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

#### NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATERIAL DE INGENIEROS

**Excmo. Sr.:** Examinado el presupuesto de desembro, clasificación y aparicado de material en el cuartel de la Trinidad, en Toledo, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 11 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, como incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 3.670 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Excmo. Sr.:** Examinado el proyecto de cuartel para un regimiento de Infantería en Gerona, formulado por el teniente coronel de Ingenieros D. José Fajardo Verdejo, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 24 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la primera solución, con las modificaciones de carácter técnico que oportunamente se comunicarán y disponer que su presupuesto, importante 2.293.920 pesetas (de las que 2.280.512 corresponden al de contrata y 13.408 al complementario), sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras por contrata, mediante subasta de carácter local, y considerárlas comprendidas en el grupo a) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con cuarenta meses de duración. Es asimismo la voluntad de S. M. que para autorizar el gasto que exige la ejecución de este servicio y el anuncio de subasta subsiguiente, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 57 y 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), se remita a este Departamento el correspondiente expediente de subasta, cuando esté en disposición de anunciarse ésta y antes de efectuarlo, al que se acompañará el proyecto original si no hubiera sido con las copias reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Excmo. Sr.:** Examinado el proyecto de adquisición e instalación de una cocina «Mexia» y construcción de

locales necesarios a la misma en el cuartel del General Ordóñez de esa plaza, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 27 de marzo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras correspondientes se ejecuten por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 18.830 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

Excmo. Sr. En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 16 de abril próximo pasado, referente a la necesidad de bastar la adquisición de los materiales necesarios para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que la subasta que con el indicado objeto se celebre, tenga carácter local, con arreglo al artículo 2.º del reglamento, para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por real orden de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 16 de abril próximo pasado, referente a la necesidad de bastar la adquisición de los materiales necesarios para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que la subasta que con el indicado objeto se celebre, tenga carácter local, con arreglo al artículo 2.º del reglamento, para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por real orden de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

#### PREMIOS «VIDAL RIBAS»

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los premios otorgados por el alférez de complemento de Ingenieros D. Emilio Vidal Ribas y Güell, se sujeten a las siguientes reglas:

1.ª La institución del premio se denominará «Vidal Ribas», y constará de los siguientes:

a) Un premio de 100 pesetas para el soldado o clase del 2.º regimiento de Ferrocarriles, sin excluir la primera compañía de prácticas, que habiendo observado intachable conducta y a juicio de sus jefes, se haya distinguido por trabajos ferroviarios efectuados en campaña o en movilización, o por sus servicios ferroviarios como agente militar en prácticas, en las empresas de ferrocarriles.

b) Cuatro premios, de 25 pesetas cada uno, para las cuatro clases o soldados de la primera compañía en prácticas del propio regimiento que más se hayan distinguido en sus servicios ferroviarios como agentes militares.

soldados o clases del 4.º regimiento de Zapadores Minadores, que habiendo observado inmejorable conducta, más se hubieran distinguido a juicio de sus jefes, en trabajos de campaña, en escuelas prácticas o por el cumplimiento del deber militar.

d) Un premio de 25 pesetas para el soldado o clase de las tropas del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, que prestan servicio en Barcelona, que por su conducta, y a juicio de sus jefes, más se haya distinguido en los trabajos profesionales.

En todos los casos será siempre preferido el soldado o clase que por cualquier motivo haya realizado algún acto de heroísmo.

2.ª El reparto de estos premios se efectuará el día de San Fernando, en el cuartel del 2.º regimiento de Ferrocarriles, para el soldado o clase de este regimiento, y en el cuartel de Atarazanas de Barcelona, por ser el que ocupa el cuarto regimiento de Zapadores minadores, para todos los demás que residan en Barcelona, incluso para los de la primera compañía en prácticas del segundo regimiento de Ferrocarriles, dando conocimiento al donante, de los nombres de los agraciados y subsistiendo en igual forma en los años sucesivos, hasta que el donante notifique alguna modificación, lo que verificará con la necesaria antelación.

3.ª Cada año, a partir del actual, y con anterioridad al día 15 de abril del mismo, el donante entregará al cuarto regimiento de Zapadores Minadores, la cantidad de 300 pesetas a que asciende el importe total de los premios instituidos, cuyo Coronel remitirá a los demás cuerpos la cantidad que a cada uno correspondiera.

4.ª Los primeros jefes de los cuerpos respectivos, reunirán en Junta, bajo su presidencia, a los jefes y capitanes de los mismos, antes del día 15 de mayo, formulando acta de la misma, en la que determinarán las clases y soldados a los que deben otorgarse los premios respectivos.

5.ª Aprobadas las actas por los comandantes generales de Ingenieros de las regiones donde residan los cuerpos o por el General jefe del Servicio militar de Ferrocarriles, según de quien dependan los mismos, se procederá a su distribución en la forma indicada en la regla segunda.

6.ª Una vez distribuidos los premios, se remitirá a la sección de Ingenieros de este Ministerio, por conducto de las autoridades mencionadas en la regla quinta, copia de las actas de adjudicación y noticia de haber sido entregados los premios, comunicando dicha Sección al Comandante general de Ingenieros de la primera región como presidente de la junta administradora de premios legados a las tropas de Ingenieros, para su conocimiento y que comunique al donante, alférez Vidal Ribas, el nombre de los agraciados, según dispone la regla segunda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor...

### Sección de Sanidad Militar

#### PLANTILLAS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración a la real orden circular de 1.º del mes actual (D. O. núm. 97), que la plaza de cirujano del Hospital Militar de Barcelona, correspondiente a la categoría de teniente coronel médico, en vez de comandante, que aparece en dicha soberana disposición,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

## TRANSPORTES

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el director del Laboratorio Central de Medicamentos de Sanidad Militar, y con lo informado por la Intendencia general Militar, se ha servido disponer que los transportes de medicamentos y material, se efectúen con arreglo a la real orden circular de 31 de agosto de 1907 (C. L. núm. 139), siempre que su importe haya de satisfacerse por el referido Laboratorio, entendiéndose modificada en el sentido de que el encargado de las formalidades para verificarlos, sea el jefe administrativo del establecimiento en lugar del comisario de guerra, que en dicha real orden se señalaba, por haberse dictado antes de la división del Cuerpo de Administración Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

## Sección de Justicia y Asuntos generales

## CONTABILIDAD.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del primer cuatrimestre de 1922-23, de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro y séptima Sección de Obreros del Parque Regional de Artillería, respectivamente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta de material del tercer cuatrimestre del ejercicio de 1922-23 de la Sección mixta de tropas de Sanidad Militar de Mallorca, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del segundo cuatrimestre de 1922-23 de los Cuerpos y Unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Ceuta y Director de Cría Caballar y Remonta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se cita.

## Primera región

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 40.  
Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería.  
Cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro.

## Segunda región

Regimiento de Infantería Borbón, 17.  
Regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería.  
Regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería.

## Tercera región

Regimiento de Infantería España núm. 46.

## Cuarta región

Batalón Cazadores de Montaña Alfonso XII, 3.

## Quinta región

Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería.

## Sexta región

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.  
Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.  
Regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería.  
Sexta Comandancia de tropas de Intendencia Militar.

## Séptima región

Regimiento de Artillería de posición.

## Octava región

Regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54.  
Regimiento de Infantería Ferrol, 65.  
Regimiento de Infantería Tarragona, 78.  
Batalón Cazadores de Montaña, Orense, 5.  
Décimoquinto regimiento de Artillería ligera.

## Ceuta

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.  
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

## Cría Caballar

Depósito de Remonta y Escoltas.  
Depósito de Caballos Sementales de la séptima Zona pecuaria.

Madrid 5 de mayo de 1923.—Alcalá-Zamora.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los Generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada, en activo, reserva y retirados, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Luis Fernández Bernal y termina con D. Ricardo Ortiz López, las pensiones en las condecoraciones de la referida orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro	Región	Residencia
					Día	Mes	Año				
E. M. Gral. de E. Armada	Gr. al. brig.	2.ª Reserva..	D. Luis Fernández Bernal	P. Gran Cruz.	31	diciembre.	1921	2.500	1 enero 1922.	2.ª	Ceuta.
Infantería	1.ª Marina		» Gerardo Manzano Villaverde		26	febrero ..	1921	1.200	1 marzo 1921	1.ª	Madrid.
Artillería	Coronel		» Carlos Batlle Calvo		20	marzo ..	1922	1.200	1 abril 1922..	Canarias	Santa Cruz de Tenerife.
Ingenieros	Otro		» Estanislao Brotons Poveda		24	agosto ...	1922	1.200	1 sepbre 1922	Idem.	Idem.
Infantería	Otro		» Luis Andrade y Roca		2	novbre ..	1922	1.200	1 dicbre. 1922	2.ª	Melilla.
Armada	Capitán na f.		» Juan Fernández Soler		7	idem ....	1922	1.200	Idem .....	4.ª	Barcelona.
Infantería	Comandante		» José Joaquín Lassaletta Salazar		16	dicbre ..	1922	1.200	1 enero 1923.	1.ª	Madrid.
Artillería	Comandante		» Benjamín Ortiz García	P. de Placa.	20	idem ....	1922	1.200	Idem .....	8.ª	Coruña.
Guardia Civil	Comandante	Activo.....	» Atanasio Torres Martín		5	enero ..	1923	1.200	1 febrero 1923	7.ª	Segovia.
E. M. Gral. del c. Armada	Gr. al. brig.		» Manuel Alvarez Caparrós.		5	febrero ..	1923	1.200	1 marzo 1923	1.ª	Madrid.
Artillería	Comandante		» Luis Navarro y Alonso de Celada		7	idem ....	1923	1.200	Idem.....	1.ª	Badajoz.
Guardia Civil	Comandante		» Macario García Díaz		17	idem ....	1923	1.200	Idem.....	1.ª	Madrid.
Infantería	Comandante		» José Borrué Núñez		1	marzo ...	1923	1.200	1 abril 1923..	4.ª	Barcelona.
Armada	Comandante		» Melchor Bravo Rodríguez		24	octubre..	1921	600	1 novbre. 1921	2.ª	Córdoba.
Infantería	Comandante		» Eleuterio Suardiá y Miyar		26	idem ....	1921	600	Idem .....	8.ª	Ferrol.
Caballería	Comandante		» José Pardo y Pardo		3	sepbre..	1922	600	1 octubre. 1922.	8.ª	Lugo.
Infantería	Comandante		» José Vázquez Sánchez		12	febrero ..	1922	600	1 marzo 1922.	1.ª	Madrid.
Carabineros	Comandante		» Anatolio Fuentes García		25	idem ....	1922	600	Idem .....	2.ª	Tetuán.
Caballería	Comandante		» Santiago Gutiérrez de Luis		13	octubre ..	1913	600	1 marzo 1923	6.ª	Santander.
Artillería	Comandante	Retirado .....	» Francisco Sousa Ruiz		26	agosto ...	1914	600	1 febre. 1923.	2.ª	Sevilla.
Guardia Civil	Comandante		» Modesto Luzun-riz Noaím.		2	julio ....	1915	600	1 dicbre. 1922	6.ª	San Sebastián (Guipúzcoa)
Artillería	Comandante		» Manuel Leiva Orellana		17	marzo ...	1916	600	Idem .....	4.ª	Tarragona.
E. M. del t. j. de Infantería	Comandante	Activo .....	» Salvador Pujol Rubaldo		21	abril ....	1922	600	1 mayo 1922.	6.ª	Navarra (Pamplona).
Idem	Comandante	Idem .....	» José de Castro Ramón		3	julio ....	1922	600	1 agosto 1922	6.ª	Santander.
Idem	Comandante	Retirado .....	» Leoncio García Sánchez		13	sepbre..	1913	600	1 octubre. 1922.	7.ª	Salamanca.
Idem	Comandante		» Nicolás Roa de la Fuente		6	novbre ..	1922	600	1 dicbre. 1922.	2.ª	Melilla.
Idem	Comandante		» José Serrano Fontecha		13	idem ....	1922	600	Idem .....	1.ª	Alcalá de Henares (Madrid)
Caballería	Comandante		» Francisco Lozano y Gómez de Barredo		30	diciembre	1922	600	1 enero 1923.	1.ª	Idem.
Infantería	Comandante		» Juan González y González		7	enero ....	1923	600	1 febre. 1923	2.ª	Malaga.
Inválidos	Comandante		» Ramón Carlos Roca y Sanz de Andino	P. de Cruz ..	9	idem ....	1923	600	Idem .....	1.ª	Madrid.
Carabineros	Comandante		» Angel Fernández García		10	idem ....	1923	600	Idem .....	7.ª	Zamora.
Guardia Civil	Comandante	Activo .....	» Ulpiano Blanco Domínguez		19	idem ....	1923	600	Idem .....	7.ª	Valladolid.
Infantería	Comandante		» Francisco Lisorgues Gómez		19	idem ....	1923	600	Idem .....	2.ª	Cádiz.
Idem	Comandante		» Victoriano de Azcárraga y Sánchez		23	idem ....	1923	600	Idem .....	7.ª	Salamanca.
Caballería	Comandante		» José Gómez Zaragoza		23	idem ....	1923	600	Idem .....	2.ª	Melilla.
Infantería	Comandante		» Verardo García Rey		27	idem ....	1923	600	Idem .....	1.ª	Toledo.
Idem	Comandante		» Agustín Sánchez Martín		28	idem ....	1923	600	Idem .....	7.ª	Salamanca.
Idem	Comandante		» Alejandro Bou Vea		1	febrero ..	1923	600	1 marzo 1923	3.ª	Murcia.
Idem	Comandante	Retirado .....	» Ramón Prado Bahamonde		3	octubre..	1917	600	1 febre. 1923.	7.ª	Segovia.
Ingenieros	Comandante		» Gabriel Cañamares Barahona		3	febrero ..	1923	600	1 marzo 1923	1.ª	Madrid.
Infantería	Comandante		» Ezequiel Martín Lázaro		5	idem ....	1923	600	Idem .....	7.ª	Valladolid.
Caballería	Comandante		» Mariano Esteban Montes		7	idem ....	1923	600	Idem .....	1.ª	Madrid.
Inválidos	Comandante	Activo .....	» Miguel Goded Llopis		7	idem ....	1923	600	Idem .....	1.ª	Idem.
Infantería	Comandante		» José Prado Cejuelo		9	idem ....	1923	600	Idem .....	3.ª	Valencia.
Artillería	Comandante		» Ramón Borao y Llera		10	idem ....	1923	600	Idem .....	2.ª	Ceuta.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Producida una vacante de capitán profesor en la plantilla de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla, al de dicho empleo, D. Francisco López-Guerrero Miranda, que actualmente desempeña el citado destino en comisión y se halla disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923,

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería,

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Pontoneros, Alvaro Díaz Montes, en solicitud de que le sean devueltas mil pesetas de las dos mil que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la ley de reclutamiento; y resultando que al recurrente, recluta del reemplazo de 1917 y acogido al artículo 268, de la citada ley, le han sido concedidos los indicados beneficios, por el Gobernador Militar de Oviedo, por ser tercer hermano. Considerando que el 276 de dicha ley, dispone que todos los beneficios que la misma otorga, han de solicitarse antes del sorteo y aun cuando la real orden de 20 de enero de 1916 (D. O. núm 17), autoriza para que se concedan los del 271 que hayan sido solicitados después de verificado este acto, la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128) en su artículo 25, declara la prescripción de los créditos si no han sido solicitados dentro de los cinco años en que arranca el derecho, y como quiera que en la presente reclamación el derecho para solicitar los beneficios del citado artículo 271, lo tenía el interesado en el año 1917, que es el de su alistamiento y la instancia del mismo lleva la fecha 19 de febrero del presente año, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, por haber transcurrido, con exceso, el plazo marcado en la mencionada ley de Contabilidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923,

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Julián Artero González, vecino de Cabreros del Monte, provincia de Valladolid, en solicitud de que se autorice a su hijo Teodomiro Artero Ortega, recluta del reemplazo de 1919, afecto al del 1921, para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo al artículo 276 de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923,

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Manuel Veiga Lamas, vecino de esta corte, calle de la Princesa, núm. 1, en solicitud de que se le apliquen

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual — Pesetas	Fecha del cobro	Región	Residencia
					Día	Mes	Año				
Infantería	Capitán	Activo	D. Evaristo Rico Pereira		12 febrero	1923	600	1 marzo 1923	Baleares	Mahón (Menorca).	
Caballería	Comandante		» Manuel Cervera Castro		14 idem	1923	600	Idem	3.ª	Valencia.	
Idem	Otro		» Jesús Gortázar Arribola		22 idem	1923	600	Idem	6.ª	Alava (Vitoria).	
Infantería	Capitán		» Manuel Domínguez Ruiz		25 idem	1923	600	Idem	2.ª	Sevilla.	
Carabineros	Otro		» Enrique Fernández González		25 idem	1923	600	Idem	1.ª	Badajoz.	
Infantería	Otro		» Escolástico Ferrera Blázquez	P. de Cruz	28 idem	1923	600	Idem	3.ª	Valencia.	
Idem	Otro		» Manuel Barrachina Bas		4 marzo	1923	600	1 abril 1923	3.ª	Idem.	
Idem	1.º coronel		» José Iglesias Lorenzo		5 idem	1923	600	Idem	7.ª	Cáceres.	
Caballería	Capitán		» Juan Bertomeu Bertomeu		14 idem	1923	600	Idem	4.ª	Barcelona.	
Infantería	Otro		» Jesús Galdo Parapuz		15 idem	1923	600	Idem	8.ª	Coruña.	
Idem	Otro		» José Blanco Diéguez		17 idem	1923	600	Idem	7.ª	Valladolid.	
Idem	Otro		» Ricardo Ortiz Lopez		24 abril	1923	600	1 mayo 1923	8.ª	Coruña.	

Madrid 7 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA



los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, y en su virtud se le consideren abonados el total de los plazos de la cuota militar con las 500 pesetas ingresadas, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo el soldado del regimiento de Infantería Rey, núm. 1, José Veiga López, resultando que se halla justificado que los reclutas Basilio y Constantino, hijos del recurrente, pertenecientes a los reemplazos de 1911 y 1919, respectivamente, el primero redimió su suerte a metálico y el segundo, prestó su servicio en filas todo el tiempo que los de su reemplazo, y que, por lo tanto, le son aplicables los beneficios que pretende, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con las 500 pesetas depositadas para la reducción del tiempo de servicio en filas del mencionado soldado, José Veiga López, en concepto de primer plazo, se considere satisfecho el total importe de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923,

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jaime Mendiola Perol, padre del soldado del regimiento de Infantería La Corona, núm. 71, Jerónimo Mendiola Díez, en súplica de que se apliquen a su hijo los preceptos del artículo 407 del reglamento de la ley de reclutamiento y teniendo en cuenta que el interesado fué clasificado como prófugo en el año de su alistamiento y en las revisiones de los años 1918, 1919 y 1920, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923,

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jesús Torres Sánchez, vecino de Paterna del Madera (Albacete), padre del recluta del reemplazo de 1922, Lucio Torres Sánchez, en súplica de que se disponga la baja en filas de su hijo, por haber sido declarado soldado el mozo del mismo cupo y reemplazo Aurelio Muñoz Rivera, que estaba clasificado como prófugo; teniendo en cuenta que a tenor de lo dispuesto en el artículo 353 del reglamento de la ley de reclutamiento, ha sido aumentada la base de cupo del citado pueblo, correspondiéndole un hombre más para el cupo de filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923,

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Florencio Borreguero Domínguez, vecino de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), padre del soldado del Depósito de Reserva y Doma de la segunda Zona pecuaria, Florencio Borreguero Montero, en súplica de que se disponga el licenciamiento de su hijo que pertenece al reemplazo de 1919 y fué licenciado por inútil incorporándose nuevamente a filas en septiembre de 1921; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, toda vez que los preceptos del art. 314 del reglamento de la ley de reclutamiento, únicamente le serán de aplicación cuando el interesado se encuentre en segunda situación de servicio activo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Caso Alvarez, vecino de Caldas (Santander), padre del soldado del regimiento Lanceros del Rey 1.º de Caballería, Ramón Caso Sánchez, en súplica de que se disponga el licenciamiento de su hijo; teniendo en cuenta que éste cubrió la baja de un recluta declarado inútil por enfermedad adquirida antes de su ingreso en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923,

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 28 de diciembre último, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, Jesús Elvira Goñi, en súplica de que se le apliquen los beneficios de la real orden circular de 6 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 205), por la denuncia del prófugo José María Navarrete Los Arcos; teniendo en cuenta que este individuo no está clasificado como tal prófugo por estar comprendido en la primera situación de servicio activo, como inscripto disponible en el segundo año, para el servicio de la Armada, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Carmelo Sánchez, vecino de Viñal (Orense), padre del soldado del regimiento de Infantería Vergara núm. 57, Marcial Sánchez Rodríguez, en súplica de que se admita la denuncia presentada contra el prófugo Antonio González Dapeña y se apliquen a su hijo los beneficios de la real orden circular de 6 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 205), teniendo en cuenta que el individuo denunciado no es prófugo, puesto que fué clasificado como soldado y destinado al batallón Cazadores de Orense 5.º de Montaña, en noviembre de 1921, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Julián Villén Hernández, vecino de Ojos Negros (Teruel), padre del soldado del regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Cristóbal Villén Sanz, en súplica de que se disponga el regreso a la Península de su hijo, por haber sido sustituido del servicio en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no hallarse comprendido en la real orden circular de 17 de agosto último (D. O. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Leandro Pérez Flórez, vecino de Pelegrina (Guadalajara), padre del recluta del reemplazo de 1922, Marcelino Pérez Benito, que presta servicio como voluntario en el primer regimiento de Ferrocarriles, en súplica de que quede eliminado del sorteo para Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no llevar los dos años de servicio en filas que previene el párrafo décimo del artículo 5.º de la real orden circular de 5 de enero último (D. O. núm. 4).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923,

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Tenerife número 64, Pablo Hernández Cejas, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que este individuo fué clasificado por la Comisión mixta de reclutamiento de La Gomera como soldado con la penalidad establecida en el artículo 159 de la ley citada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923,

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias,

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por María Catalina Martín, vecina de Torre de Martín Pascual (Salamanca), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Angel Borro Martín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega, no tiene carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923,

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Veremundo Prats Cabré y termina con D. Antonio Bataller Pastor, la gratificación anual de efectividad, correspondiente a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresa, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. número 275); percibiéndola a partir de la fecha que a cada uno se le señala,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923,


ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Gratificaciones				Fecha en que ha de empezar el abono			
		Pesetas	Quinquenio	Anualidad	Concepto del devengo	Día	Mes	Año	
Capitán. ....	D. Veremundo Prats Cabré .....	1.300	2	3	Por llevar 26 años de oficial ...	marzo.		1923	
	» Arturo Cabajosa Mancebo.....	1.300	2	3	Por idem.....	abril..		1923	
	» Manuel Mambona Menéndez.....	1.300	2	3	Por idem.....	idem..		1923	
	» Gregorio Vázquez Llop .....	1.300	2	3	Por idem.....	idem..		1923	
	» Ramón López Alonso.....	1.300	2	3	Por idem.....	idem..		1923	
	» José de la Peña Delgado .....	1.300	2	3	Por idem.....	idem..		1923	
	» Valentin Fernández Ruiz .....	1.200	2	2	Por idem 25 idem .....	idem..		1923	
	» Francisco Díaz Navarro.....	1.200	2	2	Por idem 25 idem .....	idem..		1923	
	» Carlos Vihaverde Andrés.....	1.200	2	2	Por idem 25 idem .....	idem..		1923	
	» Fernando de Teresa Anca .....	1.000	2	»	Por idem 23 idem .....	mayo.		1923	
	» Francisco Puig García .....	1.000	2	»	Por idem 23 idem .....	idem..		1923	
	» Antonio Cereceda Nieto .....	1.200	2	2	Por idem 12 años en el empleo ..	abril..		1923	
	» Luis Villén Paricio .....	1.000	2	»	Por idem 10 idem .....	idem..		1923	
	» Eugenio Muñiz Almagro.....	1.400	2	4	Por idem 34 idem de servicio ..	idem..		1923	
	» Félix Villanueva Moreno .....	1.100	2	1	Por idem 31 idem .....	idem..		1923	
	» Jesús García Sánchez .....	1.100	2	1	Por idem 31 idem .....	idem..		1923	
	» Juan Saldaña Pozo .....	1.100	2	1	Por idem 31 idem .....	idem..		1923	
	» Vicente Domínguez Oliván.....	1.000	2	»	Por idem 30 idem .....	1º marzo.		1923	
	Tenientes ...	» Angel Peña Navarro .....	1.000	2	»	Por idem 30 idem .....	idem..		1923
		» Jorge Andraza Corral .....	1.000	2	»	Por idem 30 idem .....	abril..		1923
» Lorenzo Serra Cadavid .....		1.000	2	»	Por idem 30 idem .....	idem..		1923	
» Lope Ruiz Aráz .....		1.000	2	»	Por idem 30 idem .....	idem..		1923	
» Pedro Alva ez Prieto .....		1.000	2	»	Por idem 30 idem .....	idem..		1923	
» Jerónimo Sico Alonso .....		1.000	2	»	Por idem 30 idem .....	idem..		1923	
» Francisco Perez Irujo .....		1.000	2	»	Por idem 30 idem .....	idem..		1923	
Alféreces....	» Clemente Morano Sanchez .....	1.200	2	2	Por idem 3 idem .....	m rzo.		1923	
	» André Polo Peña .....	1.000	2	»	Por idem 30 idem .....	abril..		1923	
	» Felipe Antonio Exposito .....	1.000	2	»	Por idem 30 idem .....	idem..		1923	
	» Antonio Serat Ortola .....	500	1	»	Por idem 25 idem .....	idem..		1923	
	» Tomás García de los Santos Reyes ..	500	1	»	Por idem 25 idem .....	idem..		1923	
	» Antonio Bataller Pastor .....	500	1	»	Por idem 25 idem .....	febro..		1923	

**Intendencia General Militar****INDEMNIZACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 13 de diciembre último, desempeñadas en el mes de noviembre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Julián Rodríguez Ballester y concluye con D. José Pinto de la Rosa, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos

del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTOS		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión.		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Sanidad mil. Tenerife.	Cap. méd...	D. Julián Rodríguez Ballester.	3.º	Sta. Cruz de Tenerife..	Sta. Cruz Palma .....	Dirimir discordias .....	13			17			
Intervención Tenerife.	Comisario 2.ª	« José Salazar Sánchez.....	3.º	Idem .....	Orotava.....	Pasar revista comisario ..	4			4			1
Idem .....	>	El mismo .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Contratación suministro pan ..	9			9			1
Idem Gran Canaria ...	Oficial 1.º	> José de Armas Chirlanda...	3.º	Las Palmas..	Arrecife.....	Junta arriendo edificios ..	14			18			5
Int.ª Gran Canaria....	Comandante.	> Enrique Barceló Comes....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	14			18			5
Reg. Inf. Tenerife, 64.	Teniente....	> Francisco Roldán Méndez..	3.º	Sta. Cruz de Tenerife..	Orotava.....	Conducir caudales.....	1			2			2
Idem .....	Sargento....	> Galo Fernández Lozano....	3.º	Idem .....	Valverde .....	Secretario diligencias judiciales.....	1			8			8
Bón. Caz. La Palma, 20	Teniente ...	D. Alvaro Fernández Fernández	3.º	Sta. Cruz de la Palma...	Sta. Cruz de Tenerife..	Cobrar libramientos .....	1			4			4
Idem .....	>	El mismo.....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	22			26			5
Idem .....	Teniente ...	D. Erasmo Gancedo González..	3.º	Idem .....	Tasacorte .....	Practicar diligencias judiciales.....	18			20			3
Idem .....	Sargento....	Eucario González Pérez.....	3.º	Idem .....	Idem .....	Secretario del anterior...	18			20			3
Idem Lanzarote, 21 ...	T. coronel ..	D. Isidoro Valis Padial.....	3.º	Arrecife ....	Las Palmas .....	Formar parte Junta arriendo .....	27	nobre. 1922	30	nobre. 1922	4		4
Idem .....	Teniente ...	> Domingo Lazco Izco. ....	3.º	Idem .....	Idem .....	Cobrar libramientos.. ..	1			4			4
Idem .....	>	El mismo.....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	27			30			4
Idem Fuerteventura, 22	Alférez .....	D. Colóm Martínez Hernández.	3.º	Prto. Cabras.	Idem .....	Idem .....	1			4			4
Idem .....	>	El mismo .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem.....	27			30			4
Id. Gomera-Hierro, 23.	Teniente....	D. Donato Bengochéa Echevarría	3.º	S. Sebastián Gomera ..	Sta. Cruz de Tenerife..	Idem .....	1			4			4
Idem .....	>	El mismo.....	3.º	Idem .....	Valverde .....	Conducir caudales.....	20			26			7
Idem .....	>	El mismo.....	3.º	Idem .....	Sta. Cruz de Tenerife..	Cobrar libramientos .....	27			30			4
Artillería Gran Canaria	Capitán.....	D. Juan Mora Soto.....	3.º	Havia .....	Arrecife.....	Conducir caudales.....	5			6			2
Zona Tenerife .....	Otro .....	> Pedro Villamandos Pinto...	3.º	Sta. Cruz de Tenerife..	Valverde .....	Practicar diligencias judiciales.....	1			8			8
Idem .....	Teniente....	> Bonifacio Segura Aibar.....	3.º	Idem .....	Orotava .....	Conducir caudales.....	27			28			2
Idem Gran Canaria. ...	Otro .....	> Juan Hernández Calimano ..	3.º	Las Palmas..	Guía .....	Idem .....	3			4			2
Idem La Palma .....	Otro .....	> Andrés Benítez Guerrero ..	3.º	Santa Cruz Palma .....	Sta. Cruz de Tenerife..	Cobrar libramientos .....	1			5			5
Idem .....	>	El mismo .....	3.º	Idem .....	Idem .....	Idem .....	22			27			6
C.ª Ing. Gran Canaria.	Capitán.....	D. José Pinto de la Rosa.....	3.º	Las Palmas..	Arrecife .....	Formar parte Junta arriendo .....	14			18			5

Días habidos...

3 de mayo de 1923

D. O. núm. 101

## RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 4 del actual, promovida por el coronel de Intendencia, jefe de la cuarta Comandancia de tropas de dicho cuerpo, D. Eduardo Martínez Abad, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de reserva, con residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del interesado y disponer que cause baja por fin del presente mes en el cuerpo a que pertenece, con el señalamiento de haber pasivo que en su día le haga el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que percibirá por la cuarta Comandancia de tropas, a la que queda afecto. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

## ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## RETIROS

Excma. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Intendencia, disponible en esa región, don Luis Constante Moya, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro voluntario para esta Corte, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo, que en su día le haga el Consejo Supremo de Guerra y Marina; causando baja en el Cuerpo a que pertenece, por fin del presente mes. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de mayo de 1923.

## ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Intervención

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comisario de guerra, de segunda clase, D. Eduardo Zaccagnini Westermayer, disponible en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle seis meses de licencia, por asuntos propios, para Méjico, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47, 64 y 65 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

## ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

## Sección de Artillería

## ASCENSOS

Por reunir las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51), el trompeta del tercer regimiento de Artillería ligera, Ma-

nuel Prado López, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se le promueve al empleo de cabo de trompetas, con antigüedad del día 1.º del mes actual, que le corresponde, y destina con su nuevo empleo, al Grupo de Instrucción de Artillería, teniendo lugar el alta y baja correspondiente, en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Luis Hernando.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DESTINOS

**Circular.** El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los artilleros segundos, Emilio Egea Martínez y Francisco Cepero García, pertenecientes al tercer regimiento de Artillería pesada y Comandancia de Artillería de Cádiz, respectivamente, pasen a prestar sus servicios, en concepto de agregados, a la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Luis Hernando.

Señor...

Serm. Señor Capitán general de la segunda región y Excmo. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Circular.** El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el artillero segundo del tercer regimiento de Artillería pesada, Carmelo Falcón Gómez, pase destinado a la segunda sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Luis Hernando.

Señor...

Serm. Sr. Capitán general de la segunda región y Excmo. Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Circular.** De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el sargento de la Comandancia de Artillería de Ceuta, que presta sus servicios en concepto de agregado, en la Escuela Automovilista (Segovia), Diego Román Gil, pasa en igual concepto a la Comandancia de Artillería de Algeciras como mecánico conductor-automovilista y el de la misma clase del primer regimiento de Artillería ligera, Angel Farré Cebrían, pasa en concepto de agregado, a la expresada Escuela Automovilista. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Luis Hernando

Señor...

**Circular.** De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los obreros filiados que se expresan en la siguiente relación pasan a las dependencias que para cada uno se indican, causando el alta y baja correspondiente el que cambia de sección, en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Luis Hernando.*

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

Manuel Fernández García, de la octava sección y destacado en la Fábrica de Trubia, al Parque de Ejército de Valladolid, como mecánico conductor-automovilista.

Amalio Gasch Mohedero, de la octava sección y destacado en la Fábrica de armas de Oviedo, a la Maestranza de Artillería de Barcelona, como mecánico conductor-automovilista, pasando a la plantilla de la cuarta sección.

José Macías Carmona, de la Maestranza de Artillería de Ceuta y destacado en el Parque de esta Corte, a la Maestranza de Sevilla, a prestar sus servicios de armero en concepto de destacado.

Madrid 5 de mayo de 1923.—Hernando.

**VACANTES**

**Circular.** El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los regimientos de Artillería de la Península manifiesten a este Centro, con toda urgencia, si en los suyos respectivos existe algún trompeta que desee pasar a cubrir vacante de su empleo en la Comandancia de Artillería de Melilla (Parque móvil), expresando el nombre de los interesados, así como el tiempo que les falte para cumplir el compromiso que tengan contraído en el Ejército.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección  
*Luis Hernando*

Señor...

**Sección de Ingenieros**

**VACANTES**

**Circular.** En armonía con lo dispuesto por real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. núm. 25), para cubrir una vacante de corneta en el Grupo de Ingenieros de Menorca, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los seis regimientos de Zapadores Minadores, manifestarán a este Ministerio si en los suyos respectivos hay alguno que fuese capaz de ocupar dicha vacante, y de no haberlo, el nombre del más moderno para cubrir la plaza de referencia, siendo condición precisa en todo caso, que al interesado le falte un año como mínimo para cumplir el tiempo de servicio en filas, y especificando la antigüedad como corneta de plaza.

Madrid 5 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Antonio Los Arcos*

Señor...

**Sección de Instrucción, Reclutamiento  
Cuerpos y diversos**

**LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Leopoldo Trenor y Pardo de Donlebún y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Valencia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Narciso Jiménez*

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Fernando Benjumea Vázquez y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Sevilla.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Narciso Jiménez*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**

**PAGAS DE TOCAS**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Intendente general Militar lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904 y según acuerdo de 27 del mes próximo pasado, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponde, como comprendida en el artículo 21, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar, a Emilia Queralt Blanch, viuda del sargento de Infantería Julio Robledo Cañamares; cuyo importe de 913 pesetas, que es el duplo de las 149 pesetas y de 7,50 pesetas, que como sueldo íntegro mensual y pensión de una cruz del Mérito Militar, disfrutaba el causante cuando falleció, se abonará a la interesada por una sola vez por la Intendencia Militar de la primera región, que era donde percibía sus haberes dicho causante.

Lo que por orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1923.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas*

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Gobernador Militar de Madrid.

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con José Sanz González y termina con Gumersinda Merino del Pozo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres, en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración a favor del que sobrevivía.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1923.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas*

Excmo. Sr.

Relación que se cita.

Gobierno Militar que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes, o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Segovia	José Sanz González Beatriz Rogero García	Padres	Cabo, Faustino Sanz Rogero	431	25	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. de Guerra de 20 febrero 1923 (D. O. número 40)	19	septbre.	1922	Pag. Dirección Gral. Deuda y Clases Pasivas	Montejo de Arévalo	Segovia.
Logroño	Maximino Zárate Sasua María Miñón Hernando	Idem	Otro, Daniel Zárate Miñón	449	50		2	junio	1921	Logroño	Casalarreina	Logroño.
Idem	José Sáenz del Río Teresa del Río Lázaro	Idem	Otro, Ignacio Sáenz del Río	431	25		1	septbre.	1921	Idem	Trevijano	Idem.
C. G. Ceuta	Sama-Ben Ahamed-Ex-Suati	Viuda	Soldado, Hamet Bel-Hach-Tetuani	1.289	00	8 julio 1860 y 29 Junio 1918.	7	enero	1922	Cádiz	Tetuán	Zaragoza.
Zaragoza	Severino Alastruey Garcés	Padre	Sargento, Plácido Alastruey Araguas	1.227	00		19	abril	1922	Zaragoza	Asobera	Castellón.
Castellón	José Luis Domenech Gil	Idem	Soldado, José Domenech Sol	328	50		80	junio	1922	Castellón	Onda	Badajoz.
Badajoz	Pedro Aguililla Cuadrado	Idem	Otro, Fernando Aguililla Tamurejo	328	50		25	mayo	1922	Badajoz	Peñahordo	Lugo.
Lugo	Genoveva Amaro Rodríguez	Madre	Otro, Gervasio Gómez Amaro	328	50		1	octubre.	1921	Lugo	Lousadela	Lugo.
Ciudad Real	Julián Dondarza Nieto Magdalena Adán Polo	Padres	Otro, Juan Dondarza Adán	328	50		12	idem	1921	Ciudad Real	Carrión de Calatrava	Ciudad Real.
Lugo	José Orol Fanego Dolores Méndez Gómez	Idem	Otro, José Orol Méndez	328	50		14	abril	1922	Lugo	Alaje	Lugo.
Navarra	Miguel Escuchuri Yrigaray Blanca Lezáun Amahían	Idem	Otro, Eladio Escuchuri Lezáun	328	50		28	idem	1922	Navarra	Funes	Navarra.
Avila	Francisco Maroto Muñoz Modesta Ortega García	Idem	Otro, Toribio Maroto Ortega	328	50		7	septbre.	1921	Avila	Blascoela	Avila.
Murcia	Asensio Fernández Anllón Juliána López Sánchez	Idem	Otro, Asensio Fernández López	328	50	Idem id. y R. O. de Guerra 20 febrero 1923 (D. O. número 40)	25	octubre	1921	Murcia	Aguilas	Murcia.
Navarra	Dionisio Salanueva Gorrochátegui Luisa Torrecilla Azagra	Idem	Otro, Ignacio Salanueva Torrecilla	328	50		29	idem	1921	Navarra	Estella	Navarra.
Coruña	Ramón Ríos Rodríguez María Corbelle Castro	Idem	Otro, Manuel Ríos Corbelle	328	50		21	abril	1922	Coruña	Sta. Cruz de Montaros	Coruña.
Idem	José Torrado Amado Carmen Vecino Figueroa	Idem	Otro, Ramón Torrado Vecino	328	50		22	agosto.	1921	Idem	Allones	Idem.
Cádiz	Cristóbal Delgado Galán María Teresa Salguero Cárdenas	Idem	Otro, Cristóbal Delgado Salguero	328	50		1	septbre.	1921	Cádiz	Arcos de la Frontera	Cádiz.
Pontevedra	José Bugallo Aonso Dolores Diz González	Idem	Otro, Santos Bugallo Diz	328	50		13	abril	1922	Pontevedra	Rebordones	Pontevedra.
Barcelona	Francisca Albella Roda Rosa Buch Armengol	Viuda	Otro, Francisco Beltrán Albella	328	50		30	idem	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona.
Idem	Julián Martínez Palomares Salomé Bonilla García	Idem	Otro, José Amigo Buch	328	50		15	marzo	1922	Idem	Idem	Idem.
Cuenca	Julián Martínez Palomares Salomé Bonilla García	Padres	Otro, Pedro Martínez Bonilla	328	50		26	abril	1922	Cuenca	Villalpardo	Cuenca.
Vizcaya	Gumersinda Merino del Pozo	Madre	S rgento, Carlos Barbadillo del Pozo	400	00	29 junio 1918	7	febrero.	1923	Vizcaya	Monstotegui	Vizcaya.

Madrid 28 de abril de 1923.—El General Secretario.—Luis G. Quintas.

**Circular.** Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:  
«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al

haber mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Caballería en reserva D. Luis Bordóns Martínez Ariza y termina con el carabinero Juan Teniente Pinedo.  
Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente tengo

el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1923.

El General Secretario  
Luis G. Quintas

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Posetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Luis Bordons Martínez Ariza.	T. Coronel en rva.	Caballería.....	750		1	mayo	1923	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	Tiene derecho a revistar de oficio Idem
» Toribio Gómez García.....	Otro (id.).....	Idem.....	750		1	idem	1923	Burgos.....	Burgos.....	
» Manuel Ojeda Varona.....	Teniente Coronel	Intendencia.....	560		1	idem	1923	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
» José Aladro Sánchez.....	Comandante.....	Guardia Civil..	266	66	1	enero	1923	Oviedo.....	Oviedo.....	
» José Lerín Ferrer.....	Teniente (E. R.)..	Carabineros.....	450		1	mayo	1923	Barcelona.....	Barcelona.....	
» Manuel Nieto Escamilla.....	Otro (id.).....	Guardia Civil..	450		1	idem	1923	Sevilla.....	Sevilla.....	
» Indalecio Sánchez Carralero	Capitán para retiro Teniente, Sargento 2. <sup>o</sup> .....	Alabarderos.....	450		1	idem	1923	Madrid.....	Pag. <sup>a</sup> de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas..	
» Pedro Arribas Martínez.....	Suboficial.....	Carabineros.....	312	30	1	idem	1923	Elizondo.....	Navarra.....	
» Jose María Doval.....	Sargento licenciado.	Guardia civil..	275	05	1	marzo	1923	Sigras.....	Coruña.....	
» Cándido Fernández Jorge.....	Suboficial.....	Carabineros.....	312	30	1	mayo	1923	Tortosa.....	Tarragona.....	
» Miguel Valencia Ritori.....	Otro licenciado.....	Idem.....	279	45	1	marzo	1923	Badalona.....	Barcelona.....	
» Manuel Rosado Mena.....	Suboficial.....	Intantería.....	202	50	1	mayo	1923	Tortosa.....	Tarragona.....	
Pablo Reig Vives.....	Músico 2. <sup>a</sup> .....	Idem.....	125		1	idem	1923	Valencia.....	Valencia.....	
Vidal Arrebola Ramírez.....	Guardia civil 1. <sup>a</sup> ..	Guardia Civil..	171	57	1	idem	1923	Monturque.....	Córdoba.....	
Jeremías Martín.....	Otro.....	Idem.....	171	57	1	idem	1923	Abelón.....	Zamora.....	
Pedro Alegre Flores.....	Carabineiro.....	Carabineros.....	178	16	1	idem	1923	Carbajo.....	Cáceres.....	
Pedro Fernández Díaz.....	Otro.....	Idem.....	178	16	1	idem	1923	Castro Urdiales.	Santander.....	
Casimiro González Alvarez	Otro.....	Idem.....	178	16	1	idem	1923	Ribadeo.....	Lugo.....	
Francisco Mingorance Moreno.	Otro licenciado.....	Idem.....	38	02	1	marzo	1923	Sevilla.....	Sevilla.....	
Francisco Robles Navarro.....	Otro (id.).....	Idem.....	38	02	1	febrero	1923	Barcelona.....	Barcelona.....	
Juan Teniente Pinedo.....	Carabineiro.....	Idem.....	178	16	1	mayo	1923	Moraleja.....	Cáceres.....	

Madrid 30 de abril de 1923 — El General Secretario. — Luis G. Quintas

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA